

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 58 DE 2021
07 de junio de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA

En uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 del Estatuto de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA, es una institución de educación superior con un modelo educativo caracterizado por la generación y difusión del conocimiento científico, filosófico, teológico y humanístico, inspirado en el evangelio.
2. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA, se proyecta como una institución orientada hacia la excelencia y alta calidad académica de sus programas de formación.
3. Que el estatuto de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA, establece la composición de los diversos organismos colegiados de la institución, en los cuales tiene representación los profesores que prestan sus servicios a la institución.
4. Que en la Estructura Organizacional se establecen las instancias, comités y espacios a los cuales se deben asignar y elegir las representaciones de egresados que den cumplimiento a la participación democrática.

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar las siguientes disposiciones para establecer la formalidad de las actividades a desempeñar por los representantes de los Estudiantes de pregrado en su participación en los órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Lumen Gentium UNICATÓLICA.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 58 DE 2021
07 de junio de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM”

REGLAMENTO DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL PREGRADO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. FINALIDAD DEL REGLAMENTO. Determinar las normas, deberes y procedimiento de elección de los representantes estudiantiles de pregrado en el cuerpo colegiado de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium.

Artículo 2. MISIÓN. Promover, velar y garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil, en pro de su participación activa como sujetos políticos e institucionales.

Artículo 3. VISIÓN. ser reconocido como órgano institucional de democracia participativa en espacios de debate, comunicación y ejecución de propuestas estudiantiles para la mejora continua de los procesos académicos y administrativos.

Artículo 4. OBJETIVOS.

- Atender las solicitudes y necesidades de los estudiantes bajo el marco del reglamento estudiantil.
- Procurar por la comunicación y colaboración entre representantes universitarios.
- Ser hilo conductor de la comunicación entre las diferentes facultades y la comunidad estudiantil.
- Promover el liderazgo, participación y comunicación estudiantil.
- Respetar el conducto regular manteniendo el principio del debido proceso en el ejercicio de representación estudiantil
- Generar reuniones periódicas para el control y supervisión de las actividades.

**CAPÍTULO 2
ESTRUCTURA, DERECHOS Y DEBERES DEL CUERPO COLEGIADO**

Artículo 5. ESTRUCTURA. El cuerpo colegiado se encuentra conformado por los representantes estudiantiles de pregrado que conforman las diferentes instancias colegiadas:

- Representantes estudiantiles de cursos de cada programa académico
- Un (1) representante estudiantil principal y un (1) suplente de cada programa académico.
- Un (1) representante estudiantil principal y un (1) suplente ante cada Consejo de Facultad.
- Un (1) representante estudiantil principal y un (1) suplente ante el Consejo Académico.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 58 DE 2021
07 de junio de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM”

-
- Un (1) representante estudiantil principal y un (1) suplente ante el Consejo Superior.
 - Un (1) representante estudiantil principal y un (1) suplente ante el Comité Administrativo y Financiero.
 - Un (1) representante estudiantil principal y un (1) suplente ante el Comité de Pastoral
 - Asesores: representantes de periodos anteriores

Artículo 6. DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.

- a) Elegir y ser elegido como representante estudiantil ante los diferentes consejos y comités según estatutos Unicatólica.
- b) Tener voz y voto ante el Consejo de Facultad, Consejo Académico, Consejo Superior, Comité Administrativo, Comité de Pastoral y Comités curriculares
- c) Presentar antes las directivas propuestas de forma respetuosa, teniendo en cuenta las ideas y opiniones de la comunidad estudiantil.
- d) Ser escuchado y considerado en las decisiones que se tomen en los diferentes procesos institucionales donde el representante estudiantil participe.
- e) Recibir capacitación, formación y cualificación en temáticas que fortalezcan su perfil como representante estudiantil.
- f) Ser orientado y acompañado por las diferentes áreas académicas y administrativas de la universidad.
- g) Disponer de un capital presupuestal, para las distintas participaciones de representación institucional del cuerpo colegiado
- h) Participar de forma autónoma, crítica y analítica apoyando los procesos institucionales.
- i) Expresar con libertad pensamientos y argumentos en las diferentes Consejos, reuniones y comités en el cual participe.

Artículo 7. DEBERES DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

- a) Asistir a las reuniones puntualmente de los diferentes Consejos y Comités de la institución.
- b) Conocer y cumplir los estatutos de la institución.
- c) Ser respetuoso ante las directivas, los estudiantes y servidores de la institución.
- d) Presentar un comportamiento ético en su ejercicio de representación estudiantil
- e) Participar activamente en las decisiones institucionales donde el estudiante tiene voz y voto.
- f) Velar por la igualdad y equidad en la institución.
- g) Documentar los procesos del cuerpo colegiado (Redactar actas, informes, comunicados, entre otros)
- h) Fomentar el pensamiento crítico en los participantes activos del cuerpo colegiado.
- i) Asistir a las actividades y capacitaciones que sean programados por el cuerpo colegiado articulados con diferentes áreas e intereses.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 58 DE 2021
07 de junio de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM”

-
- j) Hacer uso responsable y ético del presupuesto asignado para el cuerpo colegiado.

**CAPÍTULO 3
DE LAS ELECCIONES**

Artículo 8. PERFIL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.

Los representantes estudiantiles Unicatólica de pregrado contarán con características tales como el liderazgo, identidad institucional, comunicación, empatía, confiabilidad, responsabilidad, respeto hacia los demás, tolerancia, sentido crítico, ética, capacidad de análisis, escucha activa, actitud propositiva, sociabilidad, imparcialidad, capacidad para la resolución de conflictos, que les permitirá sintetizar y brindar información de forma clara y oportuna para la toma de decisiones.

Artículo 9 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Los estudiantes que aspiren a ser representantes estudiantiles de los diferentes estamentos colegiados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser elegido democráticamente
- b) Ser estudiante regular Unicatólica.
- c) Tener compromiso con la Representación Estudiantil.
- d) No presentar sanciones disciplinarias.
- e) Conocer el reglamento Estudiantil y otros reglamentos institucionales
- f) No tener vínculos laborales con la Institución.
- g) No tener vínculos familiares con funcionarios de la institución.
- h) Tener promedio acumulado igual o mayor a 3,8
- i) Disponibilidad de tiempo.
- j) Cumplir con las políticas de cuerpo Colegiado.

Parágrafo 1. Para ser elegido como representante ante el Consejo de Facultad, Consejo Académico, Consejo Superior, Comité Administrativo, Comité de Pastoral y Comités curriculares, el estudiante debe estar cursando cuarto (4) semestre en adelante y hasta máximo séptimo (7) semestre. **Parágrafo 2.** Para ser elegido como representante estudiantil de programa, el estudiante debe estar cursando segundo (2) semestre en adelante y hasta máximo séptimo (7) semestre. **Parágrafo 3.** Los estudiantes desde primer semestre de cada programa académico podrán ser elegidos como voceros de su respectivo curso por elección democrática al interior de cada curso o grupo.

Artículo 10. PERÍODOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL. Los estudiantes elegidos como representantes estudiantiles de Programa y ante el Consejo de Facultad, Consejo Académico, Consejo Superior, Comité Administrativo, Comité de Pastoral y Comités curriculares ejercerán por un período de dos (2) año a partir de la fecha de su posesión. **Parágrafo:** Para los Consejos Superior, Académico, Financiero y de Facultad el primer año de período será de prueba. Si el estudiante representante no cumple con los requerimientos del cargo, el cuerpo colegiado determinará su continuidad basándose en el reglamento estudiantil y los estatutos; puede resultar en planes de mejora ante la representación ejercida por el estudiante o destitución del cargo.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 58 DE 2021
07 de junio de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM”

En caso de ausencia temporal o absoluta o renuncia del representante principal, este será reemplazado por el suplente electo. Para ello el Cuerpo Colegiado notificará formalmente por escrito esta situación al respectivo órgano de gobierno o comité del cual el representante hace parte.

Artículo 11. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Los Representantes de Grupo o de curso podrán ser elegidos como voceros de su respectivo curso por elección democrática por aclamación al interior de cada curso o grupo, al inicio de cada periodo académico. Para ello se hará un acta que deberá ser enviada a la Secretaría General y el proceso se hará en compañía del **Director de Programa** y de un **delegado de Bienestar Universitario**

La elección de representantes estudiantiles de los programas de pregrado se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. **Convocatoria:** Mediante resolución de Secretaría General, abrirá una convocatoria a todos los programas indicando que la institución universitaria entra en un periodo de elecciones.
2. **Cronograma:** La Secretaría General publicará el cronograma de elecciones, este incluye desde la convocatoria hasta la publicación de los candidatos elegidos.
3. **Postulación:** El Director de Programa socializará el proceso de elecciones a los estudiantes interesados en ser representantes de programa; la postulación se realizará mediante una inscripción virtual. El Director de Programa verificará en conjunto con la Secretaría General que los estudiantes postulados hagan parte del programa como estudiantes activos.

Parágrafo 1. El Programa en el que no haya postulación de estudiantes se quedará sin representación en el cuerpo colegiado y se deberá acoger a la elección realizada por los estudiantes de los demás programas de la facultad.

4. La Secretaría General realizará la revisión de los postulantes, para confirmar que cumplan con los requisitos establecidos
5. Se realizará la socialización de los candidatos en las plataformas virtuales oficiales. Cada candidato debe realizar la difusión de sus propuestas con apoyo del área de Comunicaciones y de la dirección de Bienestar Universitario de la institución
6. **Votación:** La votación se hará de forma electrónica a través de la plataforma adecuada para ello. Para esto, los estudiantes podrán votar dentro y fuera de la institución.
7. El periodo de votación será de un (1) día. En las diferentes sedes y centros de formación de la institución universitaria se dispondrá un espacio con computadores para que los estudiantes puedan votar, de no poder ejercer su voto en la institución, el estudiante podrá hacerlo externamente a través de la plataforma virtual.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 58 DE 2021
07 de junio de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM”

8. En caso de igualdad en los resultados dentro de un mismo programa, el representante se elegirá de la siguiente forma:
 - a. Por promedio académico: El candidato elegido será aquel que tenga el promedio más alto en el semestre inmediatamente anterior.
 - b. De tener el mismo promedio académico, se abrirá otro día de votación virtual.
9. Para una mayor participación, durante la jornada electoral los docentes concederán unos minutos de su clase para que los estudiantes puedan realizar la votación desde los puntos físicos dispuestos en la institución.
10. En caso de que, en una votación por representación del programa académico, se obtenga mayoría de votos en blanco, se hará una segunda jornada para dicho programa, en caso de persistir el voto en blanco, el programa quedará sin representación en el cuerpo colegiado y se deberá acoger a la elección realizada por los estudiantes de los demás programas de la facultad.
11. **Resultados:** La Publicación y divulgación de los candidatos elegidos se hará a través de los medios institucionales de manera oficial mediante Resolución expedida por la Rectoría y la Secretaría General
12. **Posesión:** El acto de posesión se realizará en la Rectoría donde se firmará la respectiva acta de posesión tanto de los representantes principales y suplentes en presencia del Rector, Secretario General, Vicerrector Pastoral, Director de Bienestar, Decanos, Directores de programa y Cuerpo Colegiado.
13. Los estudiantes que no sean elegidos como representantes de programa, podrán ser elegidos como voceros de su respectivo curso por elección democrática al interior de cada curso o grupo.
14. **Consejos de Facultad:** Los Representantes electos como principales en los programas académicos, mediante votación interna designarán al representante ante el Consejo de Facultad con su respectivo suplente. Este proceso se hará el mismo día previo al acto de posesión y por mayoría simple y ante la presencia del Decano, los Directores de Programa, un delegado de Bienestar Universitario y un representante del Cuerpo Colegiado
15. **Consejos Superior, Académico y Comités Administrativo y Pastoral:** La elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico y el Consejo Superior y, ante los Comités Administrativo y Pastoral se realizará mediante postulación y votación directa para estas dignidades.
16. **Comités Curriculares:** los estudiantes electos como suplentes en los programas académicos, tendrán la representación del programa ante el Comité Curricular

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 58 DE 2021
07 de junio de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIIUM”

Parágrafo 2. Ningún representante estudiantil podrá participar en dos o más cargos de los órganos de gobierno, cada Consejo y Comité debe tener su respectivo representante estudiantil principal y su suplente.

**CAPÍTULO 4
INHABILIDADES Y SANCIONES**

Artículo 12. El Representante estudiantil que sea hallado responsable de una falta disciplinaria será relevado de su dignidad. El Régimen disciplinario estudiantil está incorporado en el Reglamento Estudiantil de la institución.

Artículo 13. El Representante Estudiantil perderá su calidad de representación si acumula 3 faltas sin justificación, a las reuniones convocadas por el cuerpo colegiado estudiantil, las sesiones de los diferentes consejos o de los comités de los cuales hace parte. En primera instancia la vacante será suplida por el suplente electo y en caso de ser necesario, deberá convocarse a elecciones para el cargo.

Artículo 14. El representante estudiantil de los diferentes órganos de gobierno o comités podrá presentar su renuncia al cargo, mediante carta explicando los motivos de su retiro; en este caso será reemplazado por el suplente electo. Para ello el Cuerpo Colegiado notificará formalmente por escrito esta situación al respectivo órgano de gobierno o comité del cual el representante hace parte. En caso de ser necesario, deberá convocarse a elecciones para el cargo.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 58 DE 2021
07 de junio de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIIUM”

**CAPÍTULO 5
DISPOSICIONES FINALES.**

Artículo 15. El representante estudiantil una vez terminado su período de representación estudiantil deberá realizar informe de entrega de su cargo y dispondrá de un mes (1) para hacer la entrega formal al representante estudiantil entrante. **Parágrafo 1.** Los estudiantes que fueron miembros del Cuerpo Colegiado Estudiantil y que siguen siendo estudiantes regulares de la universidad, podrán ser asesores y orientadores del Cuerpo Colegiado Estudiantil de ser requerido por los representantes activos de cada periodo de representación. **Parágrafo 2.** Los estudiantes que fueron miembros del Cuerpo Colegiado Estudiantil y que egresan de la universidad por culminación de sus estudios de pregrado, podrán ser asesores y orientadores del Cuerpo Colegiado Estudiantil de ser requerido por los representantes activos de cada periodo de representación.

Artículo 16. La participación en **FENARES** y en **ACRES** podrá realizarla el representante ante el Consejo Superior, Académico o quien delegue el Cuerpo Colegiado.

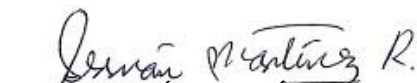
Artículo 17. Todos los representantes estudiantiles electos a nivel de programa, facultad Consejos Superior, Académico, Comités Administrativo y Pastoral, por derecho propio hacen parte del CUERPO COLEGIADO ESTUDIANTIL.

Artículo 18 El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

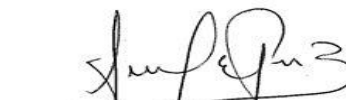
SEGUNDO: El presente Acuerdo deberá ser socializado por todos los medios institucionales a toda la comunidad institucional, se notificará a todos los profesores de la institución y se pondrá en conocimiento a los profesores nuevos al momento de su ingreso a la institución.

Dado en Santiago de Cali, a los siete días (7) del mes de junio del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pbro. GERMÁN MARTÍNEZ RODAS
Presidente del Consejo Superior



JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
Secretario General